

## Sesión Ordinaria

# Acreditación de las Facultades y Escuelas de Medicina del Perú

AN Dr. Jorge Berrios Reiterer

### RESUMEN

La Acreditación de las Facultades y Escuelas de Medicina en el Perú es un proceso que aparece como consecuencia de la necesidad de asegurar la calidad de la Educación Médica ante la proliferación de Facultades de Medicina en el país.

Surge así la creación de la COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE FACULTADES O ESCUELAS DE MEDICINA, (CAFME), establecida por la Ley N° 27154, publicada en El Peruano el 11 de Julio de 1999.

CAFME está constituida por los siguientes miembros:

- Un representante del Ministerio de Salud, que la preside.
- Un representante del Ministerio de Educación.
- Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores (elegido entre los ex-Decanos de las Facultades de Medicina).
- Un representante del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU).
- Un representante del Colegio Médico del Perú.

Se cuestiona el hecho de que sólo se establece requisitos para el representante de la Asamblea Nacional de Rectores, señalándose la conveniencia de que a todos los miembros se les exija un perfil adecuado para la función a desempeñar, con experiencia en docencia universitaria, especialmente en medicina.

En la actualidad existe los dispositivos legales que permiten el funcionamiento de CAFME, así como el contar con su Manual de Procedimientos y los Estándares Mínimos para la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina, actualizados al 2003.

CAFME dispone de 40 Verificadores capacitados a través de 2 cursos: uno en 2001 (12 graduados) y otro en 2003

(28 graduados). Ellos son los encargados de verificar el cumplimiento de los estándares mínimos para la acreditación en los centros universitarios evaluados.

Los Verificadores no son médicos y muchas de sus verificaciones se realiza sobre la información que se les presenta. Sus informes expresan mayormente resultados cuantitativos y no cualitativos.

La normatividad vigente sólo señala el cómo realizar el proceso y adecuarse al mismo, estableciendo lo siguiente:

Para los que cumplen los estándares exigidos:

- a) Facultades con egresados: se le acredita por 5 años.
- b) Facultades sin egresados: se le acredita por un año.
- c) Facultades de universidades con autorización de funcionamiento provisional, bajo el ámbito del CONAFU, se le acredita por un año.

Para los que no cumplen los estándares exigidos:

Se les indica que inicie su Proceso de Adecuación, el que debe completarse dentro de los siguientes plazos:

- a) Facultades con egresados: hasta un año.
- b) Facultades sin egresados: hasta 90 días.
- c) Facultades de universidades con autorización de funcionamiento provisional, bajo el ámbito del CONAFU: hasta 90 días.

No obstante, existe un vacío legal, pues sólo se ha establecido que quienes no acreditan deben adecuarse, más no las sanciones que se debe aplicar para los que no cumplen, habiéndose planteado algunas como:

- Suspender temporalmente el ingreso de nuevos alumnos.
- Suspender la utilización de los campos clínicos asignados por el MINSA.
- Cierre de la Facultad o Escuela.

Hasta el momento se ha completado el Proceso de Acreditación de las 28 Facultades o Escuelas de Medicina del país con el siguiente resultado:

	Cumplen estándares con Egresados	Cumplen estándares sin Egresados	No cumplen estándares sin Egresados	Cumplen estándares (CONAFU)	No cumplen estándares (CONAFU)
Nacional	13	2	1	-	-
Particular	6	2	2	1	1
Total	19	4	3	1	1

El Proceso de Acreditación ha resultado útil y muy favorable. Ha sido acogido por todas las universidades con carácter de obligatorio.

Al haber incorporado CONAFU los estándares mínimos exigidos, se ha podido frenar la proliferación indiscriminada de Facultades o Escuelas de Medicina en las nuevas universidades del país. Sin embargo, las actuales disposiciones legales permiten que en las universidades que ya cuentan con autorización de funcionamiento definitivo, la sola decisión de su Asamblea Universitaria puede crear nuevas Facultades de cualquier índole.

Un logro importante del Proceso de Acreditación es que sirve para mejorar la calidad de las Facultades de Medicina, pues todas han debido realizar primero su propia AUTOEVALUACIÓN a fin de asegurarse que satisfacen los estándares exigidos, para luego solicitar su ACREDITACIÓN por el CAFME.

Se ha creado así, un importante mecanismo de reflexión en cada Facultad que, a través de su Autoevaluación, puede conocer sus debilidades y fortalezas, corrigiendo lo necesario.

Esta autocrítica de cada Facultad se hace tomando como puntos de referencia los Estándares Mínimos para la Acreditación, pero cada institución puede establecer otros parámetros más que le permitan seguir mejorando y conseguir que el proceso no sea sólo una verificación de estándares, sino una evaluación permanente para conseguir su mejora continua.

Esto implica la necesidad de evaluar todo el proceso educativo en cada Facultad o Escuela de Medicina y que, además de los recursos materiales y humanos que participan en su accionar, debe abarcar desde los ingresantes hasta el producto final.

Así se tendrá una evaluación completa, que va más allá de la simple verificación de estándares, aunque ésta

necesariamente constituye la etapa inicial y que sirve además para garantizar a la sociedad la idoneidad de un centro de educación superior que pretende formar profesionales médicos.

En nuestro medio ninguna Facultad o Escuela de Medicina dispone de un hospital propio. Desarrolla su actividad docente en los establecimientos asistenciales que le son asignados por medio de convenios con las diferentes instituciones de salud.

Se requiere de establecimientos adecuados para la docencia, lo que implica la absoluta necesidad de contar con una Acreditación de los Centros Asistenciales. En tanto se consigue implementarla, de inmediato se debe evitar la congestión de instituciones docentes en los centros asistenciales, particularmente en los del MINSA, considerando que es prioritario respetar los derechos de privacidad de los usuarios o pacientes y evitar su incomodidad generada por la posibilidad de una reiterada utilización de los enfermos con fines académicos.

Ante el gran número de Facultades o Escuelas de Medicina en el país, se ha mencionado la posibilidad de que exista un Currículum de Estudios Mínimos, que debe ser satisfecho obligatoriamente por todas las instituciones formadoras de profesionales médicos y la necesidad de evaluar el producto final a fin de garantizar la calidad de quienes se han de encargar de la salud del pueblo peruano. A ellos se suma el número cada vez más creciente de médicos graduados en el extranjero y que amparados en los convenios existentes, se encuentran autorizados a ejercer libremente en cualquier lugar del país, para lo cual basta con inscribirse en los Registros del Colegio Médico del Perú, amparados en el título profesional obtenido en Facultades o Escuelas que no han cumplido con la Acreditación establecida en el Perú.

Es por ello, que se ha planteado la eventualidad de implementar un sistema como la «LICENCIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL», que podría ser nacional o regional.

El médico graduado en el país o en el extranjero, para poder ejercer su profesión en determinado ámbito del país o en todo el territorio nacional, debería satisfacer las exigencias que se establezca a fin de obtener la Licencia o permiso que asegure su competencia.

Este proceso debe ser diferente al de Recertificación que viene implementando el Colegio Médico del Perú.

El actual proceso de Acreditación es un esfuerzo importante que ha permitido logros positivos, convirtiéndose en referente para otras instituciones

formadoras de profesionales de la salud, tanto del país como del extranjero.

Sin embargo, durante su marcha inicial no ha estado exento de imperfecciones que deben ser corregidas en el futuro inmediato a fin de evitar cuestionamientos.

Hay que esforzarse para continuar el proceso lo más transparente posible, manteniéndolo en el ámbito médico, alejado de influencias políticas o de otra índole con el objeto de preservar el logro de su finalidad primaria: asegurar la calidad e idoneidad de la educación médica en el país.

Una limitación importante es la poca disponibilidad presupuestal de CAFME. En la actualidad, si bien ha obtenido ayuda de la Cooperación Técnica Internacional, cada institución universitaria solicita el momento de su acreditación obligatoria, debiendo asumir el costo del correspondiente proceso.

Recientemente, el 28 de Julio de 2003, se ha promulgado la Ley General Educación N° 2804 en la que se establece la creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, que será el encargado entre otras funciones, de acreditar periódicamente la calidad de las instituciones educativas. Esto implica que en un futuro pudiera cambiar el actual sistema de acreditación.

## RECOMENDACIONES

1. Corregir los vacíos legales detectados:
  - a) Precisar el perfil de cada uno de los integrantes del CAFME, señalando los requisitos que debe satisfacer para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
  - b) Incluir las acciones a seguir (sanciones) para quienes incumplan las exigencias señaladas.
  - c) Establecer los adecuados recursos financieros para la continuidad del proceso.
2. Estimular la Autoevaluación Permanente de cada una de las Facultades o Escuelas de Medicina del país.
3. Mantener una evaluación crítica permanente de los estándares aplicados, a fin de ampliarlos y mejorarlos.
4. Conseguir una evaluación cuantitativa y cualitativa.
5. Propugnar la Acreditación (evaluación) integral del sistema de formación de los recursos profesionales para la salud: Facultades o Escuelas de Medicina con sus recursos humanos y materiales, tanto de ciencias básicas como clínicas; así como los ingresantes, discentes y el producto final o graduados.
6. Establecer la Certificación de todos los Establecimientos de Salud del país, la Acreditación de aquellos implicados en la docencia y su uso racional, evitando la congestión o sobreutilización de los mismos con fines académicos.
7. Conseguir una forma de Acreditación de la competencia de los Médicos graduados, particularmente de los que han obtenido su Título Profesional en instituciones no acreditadas por CAFME, tanto del país como del extranjero. Considerar la conveniencia de establecer la LICENCIA (nacional o regional) para el ejercicio profesional.
8. Esforzarse por mantener, continuar y perfeccionar el proceso de Acreditación de las Facultades o Escuelas de Medicina del país, corrigiendo las deficiencias e imperfecciones ocurridas, manteniéndola en el ámbito médico con la transparencia necesaria, alejándola de influencias políticas e intereses de otra índole, a fin de cumplir con su objetivo fundamental: asegurar la calidad adecuada de la formación de los Médicos del país.
9. Mantenerse alerta ante los nuevos dispositivos legales para asegurar la continuidad y calidad del Proceso de Acreditación de las Facultades o Escuelas de Medicina del Perú.